

Bogotá D.C., junio 5 de 2024

CIRCULAR No. 001 DE 2024

PARA: : **USUARIOS DE COOPICRÉDITO**

DE : **GERENCIA (E)**

ASUNTO : **MODIFICACIÓN TARIFAS MODELO AGREGADOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ADQUIRENCIA**

Como es de su conocimiento entre **COOPICRÉDITO** y el **BANCO DAVIVENDA** existe un contrato a través del cual la Cooperativa en provecho de la relación comercial que tiene con los usuarios de sus entidades asociadas, presta a estos un conjunto de servicios, entre ellos, el de actuar como agregador de sus establecimientos de comercio para el procesamiento de operaciones de pagos con tarjeta débito y/o crédito.

Por la prestación del servicio aquí convenido, y en especial por el proceso de acreditación o abono en cuenta de los pagarés o comprobantes de venta derivados de la utilización de las tarjetas débito y/o crédito por parte de los tarjetahabientes de los sistemas de pago emisores de las tarjetas, se acordó el pago de una comisión de acuerdo con los parámetros y porcentajes establecidos por parte del citado Banco.

Teniendo en cuenta lo anterior, en días anteriores COOPICRÉDITO fue informada por el BANCO DAVIVIENDA que el valor de la comisión debía ser revisado por cuanto desde el año 2019 este no había sido actualizado, situación que según esta entidad no le genera márgenes positivos.

De acuerdo con lo anterior, COOPICRÉDITO fue informada que a partir del 1 de julio de 2024 las tarifas que se aplicarán para el servicio de adquirencia son las señaladas en la presente tabla:



 **Tarifas Coopicredito (Actualización Mayo 24)**

Franquicia	Tasa
Dinners	1.73%
Master Crédito	2.27%
Master Debito	2.31%
Visa Crédito	2.81%
Visa Debito	2.47%

Ante el impacto económico que tiene esta determinación para los usuarios vinculados al modelo agregador, y en cumplimiento de lo señalado en el CONTRATO COMERCIAL DE AFILIACIÓN AL CONVENIO DE ADQUIRENCIA – MODELO AGREGADOR, es nuestro deber informarle la determinación adoptada por el BANCO DAVIVIENDA con el fin de que usted en el término de treinta (30) días contados a partir del recibo de la presente comunicación manifieste al correo electrónico operaciones@coopicredito.com.co su decisión de continuar o no, con la prestación del servicio de adquirencia bajo las nuevas tarifas de comisión antes señaladas.

Se tendrá como aceptación tácita de las nuevas tarifas el hecho de que, en el término señalado, usted no manifieste su desacuerdo con las nuevas tarifas de comisión y continúe realizando consignaciones de pagarés y/o comprobantes de ventas en desarrollo del servicio contratado.

Finalmente, es importante señalar que las comisiones para la prestación del servicio de adquirencia son señaladas por el BANCO DAVIVIENDA, y están sujetas a revisión trimestral de acuerdo con el esquema de fijación de precios del Sistema de Tarjetas Débito y Crédito, las cuales podrán ser ajustadas por dicho banco, comunicando esta situación con 30 días hábiles de antelación.

Cordialmente,



JOSE ÁNGEL PARDO ORTEGA
Representante Legal Suplente

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE DROGUISTAS DETALLISTAS **Coopicredito**

Calle 52 Bis N° 71C-03 - Bogotá D.C. • PBX: (601) 437 9200 • Línea Gratuita: 01 8000 110 490 • E-mail: servicioalcliente@coopicredito.com.co

www.coopicredito.com.co

